



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 ENE. 1999

RES. H. N° 001-99

Expte. n° 4056/98-Rf.n° 11/99

VISTO:

El contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. Eustacia Quipildor, que fuera aprobado por las partes intervinientes y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a los trabajos establecidos en el mismo, por mantenerse las condiciones que generaron la contratación, aprovechando también el período de receso de personal para realizar limpieza en profundidad;

Que la Srta. Quipildor se viene desempeñando con eficiencia en las tareas que se le asignaron, dando lugar a que se aconseje prorrogar el contrato suscripto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
 (Ad referendum del Consejo Directivo)

26585

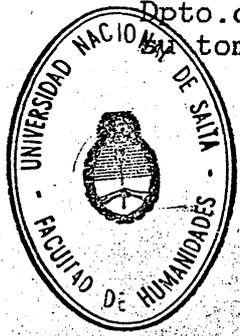
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el contrato celebrado entre esta Facultad y la Srta. Eustacia QUIPILDOR, que fuera aprobado por Res.H.Nº 11434-98, por el término de tres (3) meses, a partir del 04 de enero y hasta el 31 de marzo de 1999.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el asto que demande el contrato de referencia, ala Partida 3-9-9 SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PROCEDENTEMENTE, del presupuesto de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Dpto.de Presupuesto y Rendición de Cuentas y a la locadora, para toma de razón y demás efectos.

08:02:39
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SVIN



Maria Julia Lopez
 MARIA JULIA LOPEZ
 SECRETARIA
 Fac. de Humanidades - UNSa.

Hipólito Rodríguez Pinero
 DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PINERO
 DECANO
 FACULTAD DE HUMANIDADES





Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

001-99

Dirección General de Rentas
 IMPUESTO DE SELLOS
 28/01/99
 Cuentas \$ - 550 -
 Otros \$ - 075 -
 Vto. \$ - 575 -
 Salta

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

- - - En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la UNSa., en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO, DU.nº 4.554.021 y la Srta. EUSTACIA QUIPILDOR, LC. nº 5.415.070, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas relacionadas al servicio de limpieza en el horario de 7,00 a 12,30 hs. de lunes a viernes, solicitado por LA LOCATARIA, a completa satisfacción de la misma, por el tiempo de duración del presente contrato.

ARTICULO 2º.- LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA, la suma total mensual de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$260,00), correspondiente al tiempo de duración del presente contrato.

ARTICULO 3º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

26584

ARTICULO 5º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA es de responsabilidad exclusiva de la misma, sin ninguna relación de dependencia con la UNSa.

ARTICULO 6º.- El período de duración del presente contrato se fija a partir del 04 de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, y podrá ser renovado por el tiempo que determinen las necesidades de la Facultad y la decisión de sus autoridades.

ARTICULO 7º.- Por estar exenta la UNSa. del impuesto a los sellos la parte proporcional que le corresponde por tal concepto cargo de LA LOCADORA.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 DE SALTA
 99

- - - En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNSa., a los seis días del mes enero de mil novecientos noventa y nueve, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Eustacia Quipildor

Hipolito Rodriguez Pineiro

Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO
 DECANO
 FACULTAD DE HUMANIDADES

IMPUESTO DE SELLOS
 00550
 MAQUINA